



MENDOZA, 1 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0016754/2022, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva los antecedentes relativos al Acta Acuerdo suscripta entre la citada Unidad Académica, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Viana Hermanos S.R.L., en el marco del Convenio y el Acuerdo Específico aprobados mediante Resoluciones Nros. 50/2023-C.S. y 51/2023-C.S., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta tiene como objeto la implementación de sistemas de información gerencial mediante servicios de consultoría del equipo profesional del "Laboratorio de Costos y Gestión para la Innovación y Sostenibilidad de las Organizaciones", perteneciente al Centro de Investigación y Vinculación Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 945/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios, la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica y VIANA HERMANOS S.R.L., la cual tiene como objeto la implementación de sistemas de información gerencial mediante servicios de consultoría del equipo profesional del "Laboratorio de Costos y Gestión para la Innovación y Sostenibilidad de las Organizaciones", perteneciente al Centro de Investigación y Vinculación Económica de la citada Unidad Académica, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas, en el marco del Convenio y el Acuerdo Específico aprobados mediante Resoluciones Nros. 50/2023-C.S. y 51/2023-C.S., respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2191/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACTA ACUERDO ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO,
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
VIANA HERMANOS S.R.L.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano, **Cdr. Miguel GONZALEZ GAVIOLA**, en adelante “LA FACULTAD”, la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en el Centro Universitario (2do piso, Edificio de Enseñanza FCE), Ciudad, Mendoza, República Argentina; representada en este acto por su presidente el **Cdr. Felipe STURNIOLO**, en adelante “LA COOPERADORA” y **VIANA HERMANOS S.R.L.**, con domicilio en calle 1 de Mayo 47, Puerto Iguazú, Misiones, República Argentina, CUIT 30-63666803-2 por la otra, representada en este acto por el **Sr. Mario LUCOSKI** en su carácter de apoderado, en adelante “VIANA HNOS S.R.L.”; acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente Acta Acuerdo tiene por objeto la implementación de sistemas de información gerencial mediante servicios de consultoría del equipo profesional del “Laboratorio de Costos y Gestión para la Innovación y Sostenibilidad de las organizaciones” perteneciente al Centro de Investigación y Vinculación Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.-

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El trabajo se dividirá en las siguientes etapas:

- A. Relevamiento y análisis de la documentación de input y output de cada sector. Niveles de autorización y control operativo.**

ANEXO I

-2-



Incluye:

1. Entrevistas virtuales y/o presenciales con los directivos y personal de la empresa.
2. Análisis asincrónico de la documentación de input y output de cada sector, fuera de la empresa.

B. Entregables: Desarrollo de los siguientes documentos:

- Organigrama funcional de la empresa
- Manuales de procedimiento en el marco de las buenas prácticas de los Sistemas de Información Contable.
- Cursogramas de funciones y Diagrama de Circuitos de Interdependencia Sectorial por área (DIS).

C. Control de cumplimiento de los procedimientos definidos y autorizados por la dirección en el sistema Flexxus.

Cronograma

Una vez aceptada la propuesta por los directivos de la empresa, el trabajo se dividirá en las siguientes etapas:

A. Relevamiento de las unidades de negocios y análisis de la documentación de input y output de cada sector.

1. Se entregará una planilla a cada persona involucrada en los circuitos a relevar para ser completada y entregada a nuestro equipo de trabajo.
2. Las personas involucradas en cada circuito deberán subir la documentación actualmente utilizada en las operaciones como input y output de los procesos, a un drive, en carpetas habilitadas por circuito para su análisis por nuestro equipo. Este punto debe llevarse a cabo concomitantemente con el ítem A.1.
3. Luego de la recepción de todas las planillas completas y documentación solicitada en los puntos precedentes, se realizará el análisis de las mismas lo cual demanda cinco días de trabajo por parte de nuestro equipo.
4. Finalizado el ítem A.3, se procederá a las reuniones de observación y análisis de los trabajos por circuito: Los días viernes de cada semana, se realizará reunión con las personas involucradas.
5. Reunión con los implementadores del sistema Flexxus a fin de coordinar la puesta en marcha de los procedimientos propuestos con el sistema.

ANEXO I

-3-



6. Definiciones discrecionales: Reuniones con la dirección a fin de determinar fehacientemente los siguientes aspectos:

- Definición del Método de administración (en el marco de un sistema descentralizado)
- Propuesta de Organigrama y aprobación
- Definición de los Niveles de autorización a otorgar en el sistema
- Aprobación definitiva por la Dirección de los procedimientos que luego se parametrizarán y pondrán en marcha en el sistema Flexxus

B. Entregables: Desarrollo de los siguientes documentos:

- Organigrama funcional de la empresa, consensuado con la dirección.
- Manuales de procesos y procedimientos una vez aprobados por la dirección.
- Cursogramas de funciones y Diagramas de Circuitos de Interdependencia Sectorial por área (DIS).

C. Control de cumplimiento de los procedimientos definidos y autorizados por la dirección en el sistema Flexxus.

TERCERA: PRESUPUESTO Y CONDICIONES DE PAGO.

El trabajo presupuestado se centrará en una serie de pasos y procedimientos a fin de organizar los circuitos existentes e instaurar los procesos carentes e imprescindibles para lograr circuitos administrativos sencillos y eficientes en la unidad de negocios referida al cultivo, empaque y comercialización del ajo.

Las tareas a desarrollar para lograr el objetivo de este trabajo son detalladas a continuación:

1. Relevamiento de los procedimientos que actualmente realiza la empresa (conforme nos detalla Viana) en la unidad de negocios Ajo, lo que implica el relevamiento de los circuitos de gestión y de las labores desarrolladas por el personal en las siguientes áreas o funciones:
 - Ventas y Cuentas por cobrar
 - Compras de bienes y servicios y cuentas por pagar
 - Pagos a proveedores y fondo fijo

ANEXO I

-4-



- Sueldos y Cargas Sociales (Relevamiento de datos)
 - Impuestos (Relevamiento de datos)
 - Contabilidad Financiera
 - Tesorería y Finanzas
 - Inventarios
2. Propuestas de reestructuración de los procedimientos actuales.
 3. Desarrollo del organigrama de la empresa
 4. Desarrollo de manuales de procedimiento en el marco de las buenas prácticas de los Sistemas de Información Contable.
 5. Desarrollo de Cursogramas de funciones.
 6. Desarrollo de Circuitos de Interdependencia Sectorial por área.

Esta propuesta no incluye el desarrollo de manuales bajo normas ISO o similares, como así tampoco el soporte de sistemas ni el desarrollo de plantillas o software a efectos de implementar y poner en marcha este trabajo. Nuestra labor se desarrollará en el marco de la implementación del Sistema de gestión Flexxus (a efectos de que la implementación de Flexxus se realice conforme los lineamientos y definiciones aprobadas por la dirección del ente en los manuales de procedimientos).

Presupuesto:

El total presupuestado para las etapas detalladas precedentemente ascienden a la suma de U\$S 4.400,00 (cuatro mil cuatrocientos dólares estadounidenses) al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina.

Los honorarios correspondientes a la adaptación al SGC que adopte la empresa, serán facturados a razón de U\$S 34 (treinta y cuatro dólares) la hora de asesoramiento.

Condiciones de Pago:

-30% del total presupuestado finalizada la etapa A del plan de trabajo.

-70% del total presupuestado contra entrega de entregables descriptos en B.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CUARTA: GESTIÓN FINANCIERA

“LA FACULTAD” delega la gestión financiera-contable de la presente Acta Acuerdo en “LA COOPERADORA”, entidad que gestionará estos fondos conforme al “Convenio

ANEXO I

-5-



Marco UNCUIYO – Asociación Cooperadora F.C.E.”, y en un todo de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas N° 52/09-C.S., 2/10-R, 25/12-C.S.,90/17 C.S. y Res.N°526/11 R., percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-

QUINTA: RESULTADOS Y DIFUSIÓN. Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud de la presente Acta Acuerdo, serán de propiedad intelectual de VIANA HNOS S.R.L. Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí mismos de esos elementos con fines de lucro, pero podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de su actividad o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.-

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

En el caso que el/los consultores, durante la vigencia de esta Acta Acuerdo, tenga acceso a documentación de carácter confidencial, el equipo profesional de consultores se comprometen a no revelar dicha información a terceros durante la vigencia de la presente o luego de su vencimiento, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, de VIANA HNOS S.R.L..-

SÉTIMA: RESPONSABLES. Para la Coordinación de las tareas, se designan los siguientes responsables:

-Por LA FACULTAD: Al Cont. Juan Pott Godoy.

-Por VIANA HNOS S.R.L.: A Ayrton Viana, o quien le sucediera en el cargo de jefe de Administración como coordinador de las actividades de enlace con LA FACULTAD.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el Acta Acuerdo notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar. -

NOVENA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES. La presente Acta Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.

ANEXO I

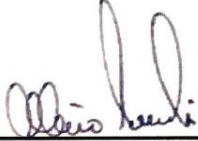
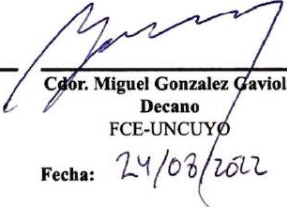

-6-



DÉCIMA: VIGENCIA. La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en el Convenio Marco del cual se desprende y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) año**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de **TREINTA (30) días** sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

UNDÉCIMA: CONFLICTOS. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-

En prueba de conformidad, se firman **TRES (3) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.

 _____ Mario E. LUCOSKI Apoderado Viana Hnos.S.R.L.	 _____ Cdor. Miguel Gonzalez Gaviola Decano FCE-UNCUIYO	 _____ Cdor. Felipe Sturniolo Presidente Asoc. Coop. FCE –UNCuyo
Fecha: 28/03/2022	Fecha: 24/08/2022	Fecha:



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2191/2023** _ _ _ _